

EDICTO NÚMERO 309

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Sumario de Nulidad de Escritura Pública, promovido por **YASMIN LORENA DOMÍNGUEZ JUAREZ.**, en contra **COOPERATIVA DE SERVIOS INTEGRALES GLADYS B. DE DUCASA, R.L.**, se ha dictado la siguiente Providencia que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL-Las Tablas, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Providencia (Concede el termino para Formalizar Casación)

Toda vez, que dentro del Proceso de Sumario de Nulidad de Escritura Pública interpuesto por **YASMÍN LORENA DOMÍNGUEZ JUÁREZ**; en contra de **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GLADYS B. DE DUCASA, R.L.**, en vista que la resolución impugnada admite Recurso de Casación de acuerdo a lo establecido en los artículos 1163 y 1164 del Código Judicial, se pone a disposición del Licenciado **EFRAÍN ERIC ANGULO**, apoderado judicial de la señora **YASMÍN LORENA DOMÍNGUEZ JUÁREZ**, por el término de diez (10) días, para que dentro de ellos formalicen su recurso, en contra de la Sentencia Civil N°43 de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), proferido por esta Corporación de justicia, en donde **MODIFICA** la Sentencia N°39-25 de fecha 31 de marzo de 2025, dentro del referido proceso tal y como lo dispone el artículo 1174 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. EDWIN H. CEDEÑO VÁSQUEZ (FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO) LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO Secretaria Judicial III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy jueves veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

**LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
Secretaria Judicial III.**

